

Sesión del 20 de Agosto de 1943

Tarde

Presididos por el doctor Juan Triguero Vintimilla, Presidente, concurren los vocales Dres. Boya y Enriquez y se instala la sesión a las cuatro de la tarde.

Se pone en consideración el oficio N° 704-J de 19 del presente dirigido por el señor Subsecretario del Ministerio de Gobierno y Justicia a esta Comisión y se ordena archivarlo, lo mismo que el oficio N° 707-J del mismo Ministerio.

Acto seguido, el vocal Dr. Luis F. Boya pone a consideración de la Comisión las bases del contrato a celebrarse con la señora Susana Castillo v. de Eudara para el arrendamiento del local para el funcionamiento de la Comisión, contrato que reza así:

"Entre los suscritos Dr. Juan Triguero Vintimilla, Presidente de la Comisión Permanente de Legislación, por una parte, y por otra, la señora Susana Castillo v. de Eudara hemos celebrado el contrato que consta de las declaraciones y estipulaciones siguientes:

- 1°.- La expresada señora tomó en arrendamiento la casa perteneciente a la familia Proaño-Alvarez y que está situada en la carrera Guayaquil N° 54, según consta del contrato celebrado por instrumento privado el 17 de julio del presente año;
- 2°.- En el referido contrato se facultó a la arrendataria para subarrendar la parte de la casa que tomó en arrendamiento;
- 3°.- En virtud de esta facultad, la señora Castillo v. de Eudara, subarrendando a la Comisión Permanente de Legislación las cuatro piezas altas que dan hacia la carrera Guayaquil, que serán entregadas en perfecto estado de conformidad con el inventario que suscribirán

los contratantes;

4.º - La Comisión Permanente de Legislación pagará a la señora Castillo v. de Eudara, la pensión conductiva de cuatrocientos treinta sucos mensuales, que será abonada por el Oficial Pagador Provincial de Pichincha en los primeros ocho días, a contarse desde el mes subsiguiente a la entrega de la casa;

5.ª - En el arrendamiento se comprenden los muebles que se encuentran en el salón principal y las instalaciones de luz eléctrica, agua potable, teléfono y servicios higiénicos;

6.ª - La señora Castillo v. de Eudara podrá retirar los muebles del salón cuando la Comisión adquiriera los necesarios para esta pieza; y en cuanto al teléfono, si lo consiguiera la Comisión cesará el derecho de usar el de la casa; pero de todos modos la expresada señora y su familia podrían ocupar libremente el teléfono que se encuentra en el comedor;

7.ª - Este contrato durará hasta la expiración del que la señora Castillo v. de Eudara celebró con la familia Proaño Álvarez y en caso de que por cualquier motivo, dejare de funcionar la Comisión Permanente de Legislación, quedará terminado el presente contrato y será devuelto el departamento arrendado;

8.ª - Las partes se someten expresamente a los jueces competentes del cantón Quito.

Expedido por duplicado, en Quito, a veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y tres."

(F.) J. Triguero Quintanilla. (F.) Susana de Eudara.

Este proyecto de contrato redactado por el Vocal doctor Borja se aprobó y se ordenó que se haga por duplicado para ponerlo a consideración de la señora Castillo v. de Eudara y conseguir su aprobación.

En seguida se comisiona al Sr. Secretario para que consiga la pronta impresión del Regla-

veinte.

mento Interno de la Comisión en la imprenta del
Ministerio de Gobierno.

Y por no haber otro asunto de que tratar, se
levanta la sesión a las seis de la tarde.

J. Enrique Vintimilla
Presidente.

Julio Carrizosa
Secretario.